



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
31 de marzo de 2020
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Información recibida de Barbados sobre el seguimiento de
las observaciones finales relativas a sus informes periódicos
quinto a octavo combinados***

[Fecha de recepción: 13 de febrero de 2020]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. Barbados, al igual que los demás países de la región, se vio afectado negativamente por la recesión mundial que dio lugar a niveles relativamente altos de desempleo y subempleo y repercutió negativamente en los medios de vida.
2. En mayo de 2018 se eligió un nuevo Gobierno que solicitó (y obtuvo) ayuda del Fondo Monetario Internacional. En septiembre de 2018, Barbados inició su Programa de Recuperación y Transformación Económica que continuará hasta 2022. El Programa incluía medidas de austeridad que provocaron una mayor pérdida de puestos de trabajo. Por consiguiente, el Gobierno de Barbados se concentró en estabilizar su economía, gestionar sus reservas de divisas y proteger a los más vulnerables de la sociedad.
3. En cuanto a la respuesta de Barbados a las observaciones finales, el país había comenzado a implementar las recomendaciones formuladas en dichas observaciones finales.

II. Información de seguimiento

A. Información de seguimiento relativa a los párrafos 12 c) y 14 a) y b) de las observaciones finales

4. En abril de 2019, la judicatura de Barbados tomó nuevas medidas para establecer un Tribunal de Familia especializado con el nombramiento de una consultora, Master Christie-Anne Morris-Alleyne, para supervisar el proceso. Se esperaba que el Tribunal entrara en funcionamiento en noviembre de ese año, coincidiendo con el 30º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la que Barbados es país signatario.
5. El Proyecto de Reforma Judicial y Fortalecimiento Institucional (conocido por las siglas JURIST), junto con la Judicatura de Barbados, organizó un curso de capacitación los días 26 y 27 de julio de 2019. Era el momento ideal para ese curso de capacitación, ya que la judicatura de Barbados había nombrado poco tiempo antes a nuevos jueces y esa actividad de capacitación facilitaba el desarrollo continuo de la capacidad de los funcionarios judiciales para que tuvieran más en cuenta las cuestiones de género en sus decisiones. La segunda parte del curso de capacitación para sensibilizar de las cuestiones de género tuvo lugar los días 6 y 7 de diciembre de 2019.
6. Uno de los resultados previstos del Proyecto JURIST es una mayor capacidad de los tribunales para prestar servicios con perspectiva de género a los usuarios. El Proyecto ha tratado de lograr ese resultado de tres maneras: elaboración de protocolos de igualdad de género, capacitación para sensibilizar sobre cuestiones de género y desarrollo e aplicación de una herramienta de rendición de cuentas sobre igualdad de género.
7. El Gobierno de Barbados tomó medidas para enmendar la legislación vigente y promulgó nuevos instrumentos legislativos, a saber: la Ley de Violencia Doméstica (Órdenes de Protección) (Enmienda) de 2016; La Ley de (Prevención del) Acoso Sexual en el Empleo de 2017; La Ley de Prevención de la Trata de Personas de 2016 y la Ley de Delitos Sexuales de 2016.
8. La modificación de la legislación sobre la violencia doméstica permite a los agentes de policía emitir una orden de protección de emergencia cuando haya motivos razonables para creer que dicha orden es necesaria para garantizar la seguridad de una persona en situación de riesgo. Una orden de protección de emergencia tiene una

duración de siete días y tiene por objeto proporcionar a la víctima un período de relativa seguridad hasta el momento de la audiencia ante el tribunal. Un agente de policía subordinado no necesita el consentimiento de la persona en situación de riesgo para emitir dicha orden y debe tener en cuenta lo siguiente para determinar si procede emitir una orden de protección de emergencia: si la persona en situación de riesgo tiene acceso inmediato al tribunal; la probabilidad de que el perpetrador continúe cometiendo actos de violencia doméstica; el bienestar de los niños que residen con el perpetrador o la persona en situación de riesgo; la situación gravosa que podría causarse si se emite la orden; cualquier otro asunto que el miembro de la Fuerza de Policía considere pertinente. Cuando se emite una orden de protección de emergencia, el perpetrador debe desalojar la vivienda compartida y desistir de toda conducta violenta o conducta que constituya acoso a la víctima. Los agentes de policía también están facultados para detener al perpetrador si se incumple la orden o se desobedecen sus disposiciones. También tienen la facultad de proceder a un arresto si se adjunta una cláusula de arresto a una orden de protección emitida por un tribunal.

9. Además, Barbados modificó en 2016 el capítulo 154 de su Ley de Delitos Sexuales a fin de establecer las circunstancias en las que un hombre puede ser procesado por violar a su esposa. La Ley establece ahora que “*Comete el delito de violación el marido que mantenga relaciones sexuales con su esposa sin el consentimiento de esta, por la fuerza o infundiéndole miedo, sabiendo que ella no consiente en el coito o siendo imprudente en cuanto a si ella consiente o no en el coito*”. Antes de esta modificación tenía que existir un decreto de divorcio dictado por el tribunal, una orden de separación o una orden de prohibición de abuso sexual. La aplicación y el cumplimiento de la legislación modificada sobre la violencia en la pareja y la violencia doméstica siguen siendo posibles gracias a la capacitación permanente de los agentes de policía, incluidos los cadetes de la academia de policía, que está a cargo de la Unidad de Intervención en Conflictos Familiares de la Real Fuerza de Policía de Barbados. La capacitación es progresiva, comenzando con actividades para que los agentes dispongan de información actualizada, seguidas de actividades de sensibilización y mentalización, y está orientada principalmente a los equipos de respuesta inicial de la fuerza de policía. También se dirige a las víctimas y los perpetradores, así como al público. La legislación modificada exige que los agentes de policía respondan a todas las denuncias de violencia doméstica.

10. La Oficina de Asuntos de Género estableció un Comité de Trabajo interno para que ayudara a elaborar un marco nacional para abordar las cuestiones de la violencia de género en un marco de derechos humanos, basándose en el reconocimiento de que los derechos sociales, económicos, civiles y políticos de la mujer están interconectados de forma causal y se refuerzan mutuamente.

11. Ese marco se ha elaborado en respuesta a la necesidad de determinar enfoques transversales adecuados para poner fin a la violencia contra la mujer. El Comité de Trabajo examinará los planes de acción nacional ya establecidos para aprovechar las diversas experiencias y proponer nuevos enfoques que puedan adaptarse adecuadamente a las necesidades de Barbados.

12. El Comité de Trabajo se formalizó en 2019 y se encargará de elaborar estrategias orientadas específicamente a reducir la violencia de género, ejecutar un programa de educación pública, aumentar las competencias de las instancias estatales y potenciar la rendición de cuentas.

Objetivos

13. Apoyar el análisis transversal de situaciones específicas de violencia contra la mujer para facilitar una mayor comprensión de otras dimensiones de la violencia y determinar las cuestiones contextuales emergentes.

14. Apoyar la elaboración de las estrategias que han de aplicar el Estado y la sociedad civil en diferentes tipos de intervención y analizar los progresos realizados y las dificultades surgidas a la hora de abordar esta cuestión desde el plano gubernamental, en lo que respecta a leyes, políticas y programas.
15. Apoyar la elaboración y ejecución de un programa de educación pública sobre la violencia de género en Barbados.
16. Apoyar el desarrollo de competencias de las instancias estatales y la rendición de cuentas para hacer frente a la violencia de género.
17. Apoyar la supervisión del Plan de Acción Nacional sobre la Violencia de Género y asegurar una coordinación efectiva.

Alcance del trabajo

Plan Nacional

18. Las tareas específicas del Comité de Trabajo son las siguientes:
 - a) Elaborar un plan de trabajo relacionado con los objetivos mencionados;
 - b) Apoyar las consultas de las partes interesadas en relación con la elaboración del Plan de Acción Nacional Estratégico;
 - c) Apoyar a la Consultora para que reúna y tenga acceso a los datos y la información necesarios para desarrollar un instrumento de evaluación relacionado con el Plan de Acción Nacional Estratégico;
 - d) Elaborar un proyecto de Plan de Acción Nacional Estratégico para poner fin a la violencia de género;
 - e) Examinar el proyecto de Plan de Acción Nacional Estratégico y formular comentarios y opiniones al respecto;
 - f) Apoyar la adopción por el gabinete del plan de acción final asegurando la adopción transversal del Plan de Acción Nacional Estratégico;
 - g) Apoyar la aplicación y la supervisión del Plan de Acción Nacional Estratégico en todos los sectores, incluida la sociedad civil.

Divulgación

19. Desarrollar una estrategia de divulgación relacionada con la violencia de género.
20. Apoyar la aplicación de la estrategia de divulgación.

Desarrollo de la capacidad y rendición de cuentas

21. Apoyar la determinación de las aptitudes, los recursos y las capacidades que pueden contribuir a la elaboración de programas relacionados con la violencia de género.
22. Contribuir al intercambio transparente de información y los servicios relacionados con la intervención en materia de violencia de género en Barbados.
23. Además de la Oficina de Asuntos de Género, la Junta de Cuidado Infantil tiene el mandato de abordar las cuestiones relacionadas con la violencia contra los niños, mientras que la Junta Nacional de Asistencia se ocupa de los problemas del maltrato en la vejez y se encarga de las evaluaciones sociales. En casos de robo, cuando es apropiado o necesario, interviene la policía. En caso de abuso financiero, que implique el uso indebido de pensiones, interviene la Oficina Nacional de Seguros. Si

hay descuido o abandono, se puede alejar a la persona afectada del entorno, en particular en casos en que las personas no pueden funcionar por sí mismas y carecen de apoyo social. El departamento también se ocupa del maltrato en la vejez mediante actividades de concienciación para los cuidadores, que pueden ser formales o informales. En cuanto al relevo en la prestación de cuidados, a algunas personas se les ofrecen cuidados en centros de día, lo que reduce la vulnerabilidad de los ancianos y el riesgo de maltrato en la comunidad. El Ministerio de Empoderamiento de las Personas y Asuntos de la Vejez tiene un programa de asociación para la paz cuyo objeto es rehabilitar a los hombres que tienen comportamientos violentos.

B. Información de seguimiento relativa al párrafo 34 c) de las observaciones finales

24. La Ley de (Prevención del) Acoso Sexual en el Empleo de 2017 entró en vigor en diciembre de 2017 y en ella figuran disposiciones para la protección de los empleados contra el acoso sexual en el lugar de trabajo, tanto en el sector público como en el privado.

25. El Departamento de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Relaciones con los Asociados Sociales de Barbados colaboró en 2018 con el proyecto de acceso mejorado a la justicia en el Caribe (conocido como IMPACT Justice) para producir y publicar dos folletos sobre el acoso sexual: *Workplace Policy Statement Against Sexual Harassment* y *Sexual Harassment in the Workplace: What You Should Know* (Modelo de declaración de política contra el acoso sexual en el lugar de trabajo y Acoso sexual en el lugar de trabajo: lo que usted debe saber).
